

RESOLUCIÓN 478E/2026, de 12 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se concede una subvención a CERMÍN Navarra de 184.000,00 euros para el desarrollo del proyecto Sensibilización e incidencia en el año 2026 y se aprueba la formalización del convenio, que contiene las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-E035-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Subdirección de Gestión y Recursos Programas y Gestión de Subvenciones Teléfono: 848426889 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: inbtered@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	COMITE DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NAVARRA - DESGAITASUNAREN BAT DUTEN PERTSONEN ERAKUNDE ORD V31735327

El artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto. El artículo 25.3 de la misma Ley Foral prevé su instrumentación mediante el correspondiente convenio aprobado por el órgano competente para su concesión.

En relación con ello, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados por la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B19 denominada “Convenio CERMÍN. Programa de atención a personas con discapacidad”, por un importe de 184.000,00 euros.

En cumplimiento del mandato parlamentario, visto el informe de la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones, en relación con la concesión de la subvención a CERMÍN Navarra, para el desarrollo del proyecto Sensibilización e incidencia para el año 2026 y su articulación mediante la formalización de un convenio, que contiene las bases reguladoras, y visto el informe jurídico relativo a la legalidad del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1. Conceder a CERMIN Navarra, con NIF V31735327, una subvención para el año 2026 por un importe total de 184.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B19 denominada “Convenio CERMIN. Programa de atención a personas con discapacidad”, del presupuesto de gastos para el año 2026.
2. Aprobar el convenio a suscribir entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y CERMIN Navarra, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención para el desarrollo del Proyecto Sensibilización e Incidencia, para el año 2026, según redacción incluida en el Anexo de la presente.
3. Autorizar y Disponer un gasto de 184.000,00 euros, con cargo a la partida 920005 93100 4819 231B19 denominada “Convenio CERMIN. Programa de atención a personas con discapacidad” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, según el siguiente detalle.

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
V31735327	COMITE DE ENTIDADES REPRESENTANTES	920005-93100-4819-231B19: Convenio CERMIN. Programa de atención a personas con discapacidad	2026	184.000,00 €

4. Notificar esta resolución a CERMIN Navarra, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.
5. Trasladar esta resolución a la Sección de Programas y Gestión de Subvención de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona/Iruña, 12 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Inés Francés Román

ANEXO

COMPARECEN

De una parte, (..), en representación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP).

De otra, (...), en nombre y representación del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra – Desgaitasunaren bat duten Pertsonen Erakunde Ordezkarien Nafarroako Batzordeak (CERMI NAVARRA – CERMIN).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, por lo que:

EXPONEN

PRIMERO. Que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen como objetivos esenciales, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, así como promover la autonomía personal y de los grupos, favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Que el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, en su Anexo II en el que se regulan las “Prestaciones no Garantizadas”, en el apartado C “Atención a Personas con Discapacidad”, y en el punto 16, que tiene por objeto potenciar el desarrollo de programas destinados a la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en entidades sin ánimo de lucro, contempla la prestación de subvenciones a entidades de servicios sociales en el área de personas con discapacidad.

Que el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en los artículo 17.2 a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

SEGUNDO. Que en 2001 nace el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra, hoy CERMÍN, como una estructura unitaria destinada a canalizar la voz del sector ante las administraciones públicas y la sociedad. Así, se defienden los derechos y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

CERMÍN se ha consolidado como el principal agente social de referencia en materia de discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, articulando un espacio común de representación que integra a entidades de todos los ámbitos de la discapacidad. Esta posición le permite desempeñar un papel clave tanto en la interlocución institucional como en la generación de propuestas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión. Su actuación se orienta a impulsar cambios estructurales que permitan superar las barreras – sociales, culturales económicas y normativas – que todavía limitan la participación plena de las personas con discapacidad.

Actualmente, CERMÍN está formado por 12 asociaciones y 3 federaciones que en total agrupa a un total de 58 entidades sociales sin ánimo de lucro que atienden a personas con discapacidad psicosocial, física, orgánica, intelectual o del desarrollo y sensorial en el ámbito territorial de Navarra.

TERCERO. Que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B19 denominada “Convenio CERMÍN. Programa de atención a personas con discapacidad”, cuyo importe asciende a 184.000,00 euros.

CUARTO. Que el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra – Desgaitasunaren bat duten Pertsonen Erakunde Ordezkarien Nafarroako Batzordeak, declara que no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

QUINTO. Que es voluntad de las partes que se reúnen mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del referido proyecto presentado en el año 2026.

Al objeto de coordinar la colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y “CERMÍN” para la gestión del citado programa, se suscribe el presente convenio, que se regirá por las siguientes bases reguladoras.

BASES

PRIMERA. - Objeto del convenio

Es objeto de este convenio establecer las bases reguladoras de la subvención concedida a “CERMIN” para la realización y desarrollo de su Proyecto de “Sensibilización e Incidencia” en el ámbito de las personas con discapacidad y sus familias y la capacitación de las entidades sociales para el año 2026.

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias en la Comunidad Foral de Navarra, mediante el fortalecimiento del movimiento asociativo, la defensa de sus derechos y la promoción de su inclusión social plena desde un enfoque de derechos humanos, interseccional y con perspectiva de género.

Objetivos específicos

- OE1: Promover la mejora de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, garantizando que respondan de manera efectiva a sus necesidades, desde un enfoque de derechos humanos, interseccional y con perspectiva de género.
- OE2: Incrementar el nivel de sensibilización y conocimiento de la sociedad navarra sobre las situaciones de desigualdad y exclusión que afectan a las personas con discapacidad, visibilizando sus causas y promoviendo valores de inclusión, respeto y diversidad.
- OE3. Reforzar la oficina de coordinación de CERMIN como espacio estratégico de apoyo, interlocución y articulación del movimiento asociativo, mejorando la coordinación interna, la generación de propuestas y la atención a entidades y ciudadanía.

SEGUNDA. - Actividades del convenio

CERMIN desarrollará las siguientes actividades:

OE1. Promover la mejora de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, garantizando que respondan de manera efectiva a sus necesidades, desde un enfoque de derechos humanos, interseccional y con perspectiva de género.

Resultado 1.1. Mejoradas las políticas públicas que afectan a las personas con discapacidad y sus familias.

Con el fin de reivindicar los derechos de las personas con discapacidad sean reconocidos, y su inclusión social sea plena, es necesario analizar las distintas estrategias, normativas, etc., las políticas públicas que afectan a las personas con discapacidad y sus familias. La discapacidad es transversal y afecta a todos los ámbitos de la vida por lo que estas políticas públicas tienen que ver con la educación, género, empleo, vivienda, salud, ocio, accesibilidad, etc.

El valor añadido de CERMIN es sus integrantes, entidades sociales con implementación en Navarra desde hace muchos años, con un trabajo diario con las personas con discapacidad y sus familias, por lo que conocen de primera mano su situación, necesidades y áreas de mejora. Esta experiencia permite a CERMIN ser proactivo y propositivo en las propuestas de políticas sociales para la mejora de las personas con discapacidad en Navarra. De esta forma, desde CERMIN se realizan acciones propositivas y proactivas con el fin de defender el interés general de las personas con discapacidad.

A.1.1.1 Formulación de propuestas en Políticas Públicas de Navarra y entidades locales que afecten a las personas con discapacidad y sus familias y entidades sociales.

La labor de incidencia política constituye uno de los ejes centrales de la acción de CERMIN con el fin de mejorar las políticas públicas que afectan a las personas con discapacidad y sus familias. En este marco, se realizarán aportaciones a cualquier normativa, plan o estrategia que incida en el sector, con el objetivo de avanzar en el reconocimiento y desarrollo efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, incorporando la perspectiva de género, la diversidad y la realidad del medio rural. Aportaciones a al menos 20 normativa o políticas públicas.

Algunas de las actividades a realizar son:

- o Seguimiento de las políticas públicas de discapacidad, en especial sobre la Ley 31/2022, de atención a las personas con discapacidad y garantía de sus derechos.
- o Favorecer un espacio sociosanitario inclusivo.
- o Visibilizar la situación que se encuentran las mujeres y niñas con discapacidad.
- o Incidencias sobre la mejorar del tratamiento fiscal a las personas con discapacidad. 1 incidencia
- o Aportaciones a diferentes normativas que se incluyen en el Plan normativo de Gobierno de Navarra para el año 2026, como es el Decreto Foral por el que se regulan los grupos de interés, su código de conducta y gestión de su registro, Ley Foral de Juventud, Decreto Foral de Habitabilidad, DF de convivencia en centros educativos, DF de CRikasNOVA, Ley Foral de Dependencia, Ley Foral del Tercer Sector, entre otras.
- o Aportaciones a otras políticas publicas

Las aportaciones a estas políticas públicas tendrán en cuenta la diversidad de la discapacidad, como es el género, la ruralidad, migración, exclusión social, personas mayores, etcétera.

Estas actuaciones se realizarán a través del trabajo colaborativo de las entidades miembro de CERMIN, mediante procesos de análisis, reflexión y consenso, a través de los órganos de participación internos de CERMIN.

Así mismo, las propuestas elaboradas serán trasladadas a los distintos órganos en los que CERMIN participa de forma coordinada (como Consejos de participación dependientes de Gobierno de Navarra y otros) o en reuniones, sesiones de reflexión principalmente, con otros grupos de interés como Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra, otras entidades sociales, sesiones de reflexión y debate, etc.

A.1.1.2 Formulación de propuestas para mejorar la financiación de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.

Con el fin de mejorar la atención a las personas con discapacidad es necesario hacer incidencia en varias políticas económicas y de financiación que sustentan los servicios y recursos dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias. Se desarrollarán actuaciones para mejorar la dotación, la sostenibilidad y adecuación de los recursos disponibles:

- o Análisis y elaboración de aportaciones a los Presupuestos Generales de Navarra del año 2027.
- o Participación en 1 Campaña de Marca Fines Sociales de IRPF y en 1 campaña del Impuesto de Sociedades junto con la Plataforma de Entidades Sociales y con otras entidades.
- o Análisis y aportaciones a al menos a dos Convocatorias de Subvención que financian proyectos dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias. Al menos a dos convocatorias.
- o Impulso de medidas orientadas a mejorar la financiación de servicios dirigidos a personas con discapacidad y sus familias.

A.1.1.3 Formulación de propuestas en políticas públicas a nivel estatal.

La participación en CERMI Estatal y Fundación CERMI Mujeres, como entidad autónoma miembro, nos permite, por un lado, trasladar la realidad de Navarra a nivel estatal, así como incidir en las políticas públicas relacionadas con las personas con discapacidad en el ámbito estatal. De esta forma, se mejora también la situación de las personas con discapacidad en Navarra, ya que se realizan propuestas en políticas públicas marco.

La participación en CERMI Estatal se realiza a través de las siguientes acciones:

- o Participación en órganos de Gobierno y de participación de CERMI Estatal: Asamblea, Comité Ejecutivo, Comisiones o grupos de trabajo. Participar en al menos 20 sesiones.
- o Asistencia a encuentros, jornadas y sesiones formativas e informativas como pueden ser: Conferencia CERMI territorios, Congresos y Convenciones, formación a estructuras gerenciales, ...
- o Asistencia a actos y otras reuniones
- o Participación en el Consejo Escolar del Estado. En al menos 1 reunión
- o Participación en la Fundación CERMI Mujeres: patronato, reuniones, formaciones, jornadas, etc.
- o Participación en el Foro Social de Mujeres y Niñas con Discapacidad.

Esta participación también nos permite conocer iniciativas, buenas practicas, de otras Comunidades Autónomas, que, tras su análisis y adaptación a la realidad de Navarra, pueden ser de interés implementarlas.

OE2. Incrementar el nivel de sensibilización y conocimiento de la sociedad navarra sobre las situaciones de desigualdad y exclusión que afectan a las personas con discapacidad, visibilizando sus causas y promoviendo valores de inclusión, respeto y diversidad.

R.2.1 Incrementada la visibilidad de las situaciones de desigualdad que se encuentran las personas con discapacidad y sus familias, así como el trabajo y las actividades que realiza CERMÍN a través de acciones de sensibilización y comunicación.

A.2.1.1 Realización de Acciones de Sensibilización Social.

La discriminación contra las personas con discapacidad puede producirse en ocasiones a causa de los prejuicios de la sociedad hacia ellas, pero más a menudo viene causada por el hecho de que las personas con discapacidad han sido históricamente olvidadas e ignoradas, y esto se manifiesta en la creación y refuerzo de barreras ambientales y de actitud social que impiden a las personas con discapacidad formar parte activa en la sociedad. Consecuentemente, desde el CERMÍN se realizan acciones que van orientadas a visibilizar a las personas con discapacidad no como sujetos pasivos sino como sujetos activos que son capaces de aportar a la sociedad como cualquier otro/a ciudadano/a. Desde esta perspectiva y siempre con un enfoque de género, se trata de sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de implicarse en la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad, así como de visibilizar lo que el colectivo está aportando a la ciudadanía. Este reto, implica el diseño, ejecución y evaluación de actividades como:

- o Conmemoración del 8M, Día Internacional de la Mujer. Un acto

- o Conmemoración del 3 de mayo. Día Nacional de la Convención de Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Un acto.
- o Conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad en entorno al 3 de diciembre. 1 acto
- o Conmemoración del Día Internacional contra la Pobreza junto con la Plataforma de Entidades Sociales (PES). 1 actividad
- o Conmemoración del día de los Derechos Humanos junto con la PES. 1 actividad.
- o Difusión de 4 Manifiestos con respecto al Día de la Mujeres, Día de la Convención, día contra la violencia de género y Día de la Discapacidad.
- o Participación en al menos 3 charlas, foros, formaciones o similar sobre discapacidad, promoción de la autonomía y dependencia, movimiento asociativo, etc.
- o Talleres de sensibilización dirigidos a alumnado. Al menos 5 talleres
- o Participar en acciones donde se visibilice la situación de las personas con discapacidad y sus familias.

A.2.1.2 Participación en actividades de comunicación.

La comunicación externa es un elemento fundamental para dar respuesta al objetivo de este proyecto, para visibilizar las situaciones de desigualdad que sufren las personas con discapacidad, así como la actividad de CERMIN, posicionamientos, opiniones, etc.

Para ello, se realizará, las siguientes acciones:

- o Elaboración de al menos 10 acciones de comunicación: notas de prensa, ruedas de prensa y/o artículos de opinión, que serán difundidos a través de los medios de comunicación locales (prensa escrita, televisión y radio) así como a través de los canales de comunicación de CERMIN, que serán así mismo publicadas por los canales habituales como web, redes sociales y medio de comunicación.
- o Promover la participación en entrevistas con medios externos. 4 entrevistas.
- o Promoción de las redes sociales de CERMIN con las noticias sobre nuestra organización, y de instituciones públicas. 150 post
- o Difusión de noticias sobre discapacidad de administraciones públicas, CERMI Estatal y CERMIN en la web comportaría. 100 noticias y actos
- o Difusión del Manual de Buenas Practicas en Interacción con Personas con Discapacidad.
- o Impresión y difusión Guía de servicios de las entidades miembro de CERMIN de atención a menores 0-6 y del Manual de Buenas Practicas en Interacción con Personas con Discapacidad.

A.2.1.2 Participación en actividades de comunicación.

La comunicación externa es un elemento fundamental para dar respuesta al objetivo de este proyecto, para visibilizar las situaciones de desigualdad que sufren las personas con discapacidad, así como la actividad de CERMIN, posicionamientos, opiniones, etc.

Para ellos, se realizarán las siguientes acciones:

- o Elaboración de al menos 10 acciones de comunicación: notas de prensa, rueda de prensa y/o artículos de opinión, que serán difundidos a través de los medios de comunicación locales (prensa escrita, televisión y radio) así como a través de los canales de comunicación de CERMIN, que serán así mismo publicadas por los canales habituales como web, redes sociales y medios de comunicación.
- o Promover la participación en entrevistas con medios externos. 4 entrevistas.
- o Promoción de las redes sociales de CERMIN con las noticias sobre nuestra organización, y de instituciones públicas. 150 post
- o Difusión de noticias sobre discapacidad de administraciones públicas, CERMI Estatal y CERMIN en la web corporativa. 100 noticias y actos
- o Difusión del Manual de Buenas Practicas en Interacción con Personas con Discapacidad
- o Impresión y difusión Guía de servicios de las entidades miembro de CERMIN de atención a menores 0-6 y del Manual de Buenas Practicas en Interacción con Personas con Discapacidad

A.2.1.3 Representar al sector de la discapacidad.

CERMIN, como entidad representante e interlocutora asistirá a diversos actos con el fin de que la discapacidad este presente. Acudirá en representación de la entidad miembros de la Comisión Permanente o en quien se designe. Las representaciones son:

- o **Actos.** Asistencia a 10 actos y eventos para que la representación de la discapacidad este presente.
- o **Participación en Consejos y órganos consultivos.** Para el año 2026 se prevé participar en los siguientes: Consejo Navarro de Bienestar Social, Consejo Navarro de Discapacidad, Consejo Navarro de Igualdad, Consejo Navarro de Medio Ambiente, Consejo Navarro de Participación, Consejo Navarro de Infancia y Adolescencia, Comité de ética de la oficina del dato, Consejo Navarro del Taxi, Consejo Navarro de Accesibilidad Universal, Patronato de la Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, Consejo Escolar de Navarra, Comisión directora de Atención Temprana, Comité Seguimiento FSE, Comité de Seguimiento FEDER, Comisión de Seguimiento la Ley 8/2021, Comisión Mixta de Promoción del Acceso al Empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de Navarra, Comisión de Inclusión del CREENA, Consejo de la Discapacidad de Tudela, Consejo VidAAs, Grupo

- Motor Alianza por Gobierno Abierto. OGP Local, Consejo del Área de Salud de Tudela. Comisión de Seguimiento del Pacto Navarro contra la Pobreza y Desigualdad del Parlamento de Navarra como entidad experta
- o **Participación en otras redes.** Participación en la Plataforma de Entidades Sociales (PES) y en CERMI Estatal.
 - o **Reuniones con administraciones, grupos políticos, entidades.** Participación en reuniones con Gobierno de Navarra, entidades locales, grupos políticos y parlamentarios, Parlamento de Navarra, etc.
 - o **Sesiones de reflexión.** Participar en sesiones que se convoquen para la incidencia de políticas públicas de reflexión y debate.

A.2.1.4 Conmemoración del 25 aniversario de CERMÍN

Con motivo del 25 aniversario de CERMÍN, se llevará a cabo un acto, orientado a poner en valor la trayectoria del movimiento asociativo de la discapacidad en Navarra, reconocer los avances logrados en materia de derechos e inclusión y reforzar el compromiso con el futuro. Este acto tendrá un carácter de sensibilización social y visibilización del papel de CERMÍN como agente clave en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

R.2.2 Informada la sociedad en general sobre los recursos, derechos y servicios dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.

A.2.2.1 Respuesta a consultas recibidas a la población en general de la Comunidad Foral de Navarra.

Las consultas que atiende CERMÍN de carácter especializado en materia de discapacidad a todas aquellas personas y organizaciones que lo soliciten: particulares, recursos comunitarios y/o sociedad en general. Para ello se realiza a través del Protocolo de atención y derivación a través de las modalidades telefónica, correo electrónico o con el formulario de la página web.

- o Servicio de consultas en generales en cuestiones relacionadas con la discapacidad. Se estima unas 220 consultas.

A.2.2.2 Actividades informativas específicas en áreas clave que afectan a las personas con discapacidad: educación, empleo....

Actualmente CERMÍN cuenta con varios grupos de trabajo cuya finalidad es también generar conocimiento y propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Para ellos se realizarán al menos las siguientes acciones.

- o 2 acciones que puedan ser jornadas, charas, conferencias, etc.

OE 3. Reforzar la oficina de coordinación de CERMIN como espacio estratégico de apoyo, interlocución y articulación del movimiento asociativo, mejorando la coordinación interna, la generación de propuestas y la atención a entidades y ciudadanía.

R.3.1 Reforzada la cohesión interna, la coordinación y comunicación de las entidades socias y miembro

A.3.1.1 Coordinación de los órganos de participación, oficina de coordinación y órganos de Gobierno de CERMIN.

El CERMIN nace desde el deseo de visibilizar la diversidad de realidades que presentan las diferentes tipologías de discapacidad a las que representan sus entidades miembros. En este sentido, la participación activa y la adecuada coordinación de los distintos órganos de gobierno y participación de CERMIN constituyen elementos clave para garantizar la representatividad, la generación de propuestas y la cohesión interna. Para ello, se realizarán las siguientes acciones.

- o Celebración de Asamblea. 1 asamblea
- o Celebración de los Comités Ejecutivos en el que esta convocadas todas las entidades socias. Se deciden actuaciones o posicionamientos y se hace seguimiento de la actividad de CERMIN. 4 comités ejecutivos.
- o C. Permanente. Ostenta la representativas de CERMIN y dirige las acciones. 8 reuniones.
- o Grupos de Trabajo estables y sesiones o grupos de trabajo “Ad hoc”. Generan conocimiento, posicionamiento, propuestas, sobre temas de cada una de las áreas. 15 reuniones. Los grupos de trabajo estables son: Accesibilidad Universal. Género, Educación, Voluntariado, Empleo, Espacio Sociosanitario, Financiación, Atención Temprana, Vida Adulta y Envejecimiento e Innovación y nuevas tecnologías.

Se pueden crear grupos “ad hoc” para un tema en concreto.

A.3.1.2 Asesoramiento e información interna dirigida a entidades socias.

La oficina de coordinación desempeña un papel fundamental en la gestión y difusión de información relevante para las entidades miembro, así como asesoramiento en temas relacionados con la discapacidad. Las actividades son:

- o Atención a consultas recibidas por las entidades miembro
- o Difusión de información de interés

Por otro lado, se promueve la colaboración entre entidades miembro para el desarrollo de iniciativas conjuntas.

A.3.1.3 Auditoria social.

CERMIN desarrollara la auditoria social como herramienta de transparencia y rendición de cuentas. Este proceso permite evaluar el impacto social de la entidad.

A.3.1.4 Encuentro con presidencias y gerencias.

Con el fin de reforzar la cohesión interna se organizará un encuentro de presidencias y gerencias en torno a un tema común a todas, como puede ser una conferencia.

A.3.1.5 Difusión de material.

Se imprimirá la Guía realizada en el año 2025 y se difundirá, así como el Manual de Buenas Practicas en interacción con personas con discapacidad.

A 3.1.6 Revisión Plan Estratégico.

Se revisará el Plan Estratégico de CERMIN que finaliza este año con el fin de adecuarlo a la actualidad social.

R.3.2 Capacitada la oficina técnica, miembros de la Comisión Permanente, coordinadores/as de grupos y personas designadas por las entidades para la mejora de los servicios.

A.3.2.1 Formación del personal de oficina de coordinación, miembros de Comisión Permanente y coordinadores/as y miembros de grupos de trabajo o personas designadas.

La formación del personal contratado de la Oficina, así como de las personas representantes de CERMIN, integrantes de la Comisión Permanente y de los distintos grupos de trabajo, constituye un elemento clave para la actualización y mejora continua de conocimientos, contribuyendo a la prestación de un servicio de mayor calidad.

Con este objetivo, se facilitará la participación en acciones formativas que permitan mejorar la capacitación necesaria para el desarrollo de la actividad de CERMIN. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- o Organización de al menos 3 acciones formativas y/o informativas dirigida a profesionales y/o juntas directivas de entidades miembro
- o Formación a personal de oficina para adaptarse a la nueva herramienta de trabajo de Microsoft365.
- o Asistencia a acciones formativas (cursos, talleres, jornadas, etc.). Asistencia a 15 acciones formativas
- o Participación en el Foro de Mujeres y Niñas con Discapacidad, organizado por la Fundación CERMI Mujeres, espacio de encuentro estatal que reúne

a mujeres con discapacidad, familias y profesionales del ámbito de la discapacidad. Se prevé la asistencia a una sesión.

TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A.1.1.1. Formulación de propuestas en Políticas Públicas de Navarra y entidades locales que afecten a las personas con discapacidad y sus familias y entidades sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.1.1.2. Formulación de propuestas para la mejora la financiación de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias				X				X	X	X	X	X
A.1.1.3. Formulación de propuestas en políticas públicas a nivel estatal	X		X		X		X		X		X	
A.2.1.1. Realización de Acciones de Sensibilización Social			X		X					X	X	X
A.2.1.2. Participación en actividades de comunicación	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
A.2.1.3. Representar al sector de la discapacidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.2.1.4. Conmemoración del 25 aniversario de CERMIN									X			
A.2.2.1. Respuesta a consultas recibidas a la población en general de la Comunidad Foral de Navarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.2.2.2. Actividades informativas específicas en áreas clave que afectan a las personas con discapacidad: educación, empleo, ...	X									X		
A.3.1.1. Coordinación de los órganos de participación, oficina de coordinación y órganos de Gobierno de CERMIN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.3.1.2. Asesoramiento e información interna dirigida a entidades socias a entidades socias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.3.1.3. Auditoría social									X	X		
A.3.1.4. Encuentro con presidencias y gerencias				X								
A.3.1.5 Difusión de material				X				X	X	X		
A.3.1.6 Revisión Plan Estratégico						X		X	X			
A.3.2.1. Formación del personal de oficina de coordinación, miembros de Comisión Permanente y coordinadores/as y miembros de grupos de trabajo o personas designadas		X	X	X	X							

Previsión de resultados

La previsión de resultados se describe en la base SEXTA.

TERCERA. - Vigencia y ámbito del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

El proyecto se desarrollará en la Comunidad Foral de Navarra

CUARTA. - Recursos Humanos/Técnicos y Presupuesto.

Para la financiación del desarrollo del proyecto “Sensibilización e incidencia”, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aportará la cantidad de 184.000,00 euros.

Para el desarrollo del citado proyecto, “CERMIN” contará con los siguientes recursos:

RECURSOS HUMANOS:

Para el desarrollo del proyecto los recursos humanos necesarios son una Dirección Técnica, dos Técnicas de Intervención, una Técnica de Comunicación y un Auxiliar Administrativo a distintos tipos de jornada.

Director/a técnico/a: Bajo la dirección de la organización, será la persona encargada de liderar y coordinar el proyecto y el desarrollo de las actividades. Tienen las siguientes funciones enunciadas a nivel general:

- Coordinar el proyecto de la entidad. Propuesta, seguimiento y evaluación y justificación.
- Apoyar a los Órganos de Gobierno de la entidad
- Coordinar la oficina técnica de CERMIN
- Relación con las entidades socias
- Elaboración de informes y documentos de posicionamiento, discursos, etc.
- Asistencia a coordinadores de dos grupos de trabajo
- Asistencia a reuniones externas
- Impartición de charlas

De la Dirección Técnica se imputa al proyecto la siguiente jornada laboral: de enero a diciembre se imputa un 95% de jornada laboral teniendo como base una jornada completa (100%).

Técnico/a de intervención social nº1: Bajo la supervisión de la Dirección Técnica sus funciones son las siguientes:

- Apoyo a la Coordinación de los grupos de trabajo
- Apoyo y/o organización de actividades informativas y de sensibilización
- Asistencia a reuniones externas para trasladar las propuestas de CERMIN
- Elaboración de informes y documentación de posicionamiento, discursos
- Impartición de charlas

Se imputa al proyecto la siguiente jornada laboral: De enero a diciembre se imputa un 90% de la jornada teniendo como base una jornada completa (al 100%)

Técnico/a de intervención social nº2: Bajo la supervisión de la Dirección Técnica sus funciones, enunciadas a nivel general son:

- Servicio de consultas
- Apoyo a la Coordinación de grupos de trabajo
- Organización de actividades informativas y de sensibilización
- Asistencia a reuniones externas para trasladar las propuestas de CERMIN
- Elaboración de informes y documentación
- Impartición de charlas

Se imputa al proyecto la siguiente jornada laboral: De enero a diciembre se imputa un 80% de la jornada teniendo como base una jornada completa (al 100%).

Técnica de Comunicación: Bajo la supervisión de la Dirección Técnica, será la persona encargada de la comunicación externa de la entidad, con las siguientes funciones principales:

- Subir a la web noticias y actividades sobre tercer sector, discapacidad en general y CERMIN
- Elaboración de notas de prensa, convocatorias de prensa....
- Gestión y seguimiento de redes sociales

Se imputa al proyecto la siguiente jornada laboral: De enero a diciembre se imputa un 45% de la jornada teniendo como base una jornada completa (al 100%).

Auxiliar administrativo/a: Bajo la supervisión de la Dirección técnica, será la persona encargada de realizar tareas administrativas y de gestión. Entre sus funciones están:

- Recepción de llamadas, correos y distribución
- Gestión y archivo de documentación
- Gestión de espacios y agendas
- Seguimiento web
- Apoyo a la organización de actividades de sensibilización y jornadas
- Preparación de documentación

Se imputa al proyecto la siguiente jornada laboral: De enero a diciembre se imputa un 95% de la jornada laboral teniendo como base una jornada completa (al 100%).

*El personal contratado de la entidad podrá ser sustituido.

Miembros de los órganos de gobierno y participación: Comisión Permanente, Comité Ejecutivo, Coordinadores/as y participantes de los Grupos de Trabajo. El desarrollo del proyecto cuenta con una parte importante de trabajo voluntario de las personas que forman parte de los órganos de participación de CERMIN, aportando desde la experiencia y conocimientos al funcionamiento de CERMIN.

RECURSOS MATERIALES:

En la actualidad se dispone de unos locales a través de alquiler en la ONCE, que es la sede física de CERMÍN y es el referente donde se desarrolla la actividad. Está situado en C/Aralar nº3, Entreplanta de Pamplona. Concretamente, hay tres despachos para el personal de CERMÍN, así como las salas necesarias para la celebración de las distintas reuniones.

Para la celebración de jornadas se hace uso de locales adecuados para los mismos de uso público. El CERMÍN cuenta con el equipamiento básico de oficina: 6 equipo informáticos, impresora-fotocopiadora, teléfono fijo, 3 teléfonos móviles, 6 mesas, 6 sillas, armarios de archivos y biblioteca.

PRESUPUESTO INGRESOS 2026:

INGRESOS	
Subvención Gobierno Navarra	184.000,00
fondos propios	1.070,00
Total ingresos	185.070,00

PRESUPUESTO GASTOS 2026:

GASTOS TOTALES	PROYECTO ANADP		
	TOTAL	ANADP	COFINANCI
PERSONAL			
Dirección Técnica			
Salario bruto	31.540,15	31.540,15	
Seguridad social empresa	10.162,30	10.162,30	
Técnica intervención 1			
Sueldo y salario	28.676,05	28.676,05	
Seguridad social empresa	9.241,88	9.241,88	
Bonificaciones	-717,12	-717,12	
Técnica intervención			
Sueldo y salario	23.644,83	23.644,83	
Seguridad social empresa	7.545,03	7.545,03	
bonificaciones	-1.157,38	-1.157,38	
Técnica Comunicación			
Sueldo y salario	15.066,37	15.066,37	
Seguridad social empresa	4.877,61	4.877,61	
Auxiliar administrativo			
Sueldo y salario	22.741,75	22.741,75	
Seguridad social empresa	7.327,43	7.327,43	
Bonificaciones	-4.845,00	-4.845,00	
Total gastos de personal	154.103,90	154.103,90	0,00
FUNCIONAMIENTO			
Teléfono	785,00	785,00	
Consumibles oficina	900,00	900,00	
Cuota CERMI Estatal	751,00	751,00	
Cuota F. Navarra Excelencia	121,00	121,00	
Asesoría Laboral y Contable	2.970,00	2.970,00	
Seguros	2.700,00	2.700,00	
Gastos crédito bancario	1.000,00		1.000,00
Gastos bancarios	250,00	200,00	50,00
Mto. Informático	1.973,53	1.973,53	
Protección datos	720,00	720,00	
Alquiler local	590,00	590,00	
otros	40,00	20,00	20,00
Total gastos funcionamiento	12.800,53	11.730,53	1.070,00
ACTIVIDADES			
Dietas y kilometraje, viajes	3.000,00	3.000,00	
Asesoría Jurídica	7.260,00	7.260,00	
Jornadas	1.000,00	1.000,00	
Acciones sensibilización	2.000,00	2.000,00	
Impresión de Manual de Buenas Prácticas y de Guía de recursos 0-3	2.300,00	2.300,00	
Auditoría Social	60,00	60,00	
Encuentro de presidencias y gerencias de CERMIN	1.200,00	1.200,00	
Formación a entidades	1.345,57	1.345,57	
Total actividades	18.165,57	18.165,57	0,00
TOTAL GASTOS	185.070,00	184.000,00	1.070,00

Las cantidades totales de cada uno de los capítulos: personal, funcionamiento y actividades se consideran como límites máximos admitidos a justificar. Si no se llegara a dicho límite en alguno de ellos, la cantidad se deberá reembolsar a la ANADP no pudiendo realizar compensaciones entre dichos capítulos. Si se permite una desviación máxima del 10% entre las diferentes líneas teniendo como techo el límite máximo admitido por capítulo.

En relación a los gastos derivados de la participación en jornadas (desplazamiento, manutención y alojamiento), se admitirán los gastos debidamente justificados, conforme a lo establecido por parte de Gobierno de Navarra para su personal. Dichos gastos deberán ser autorizados desde la Sección de Programas y Gestión de subvenciones, previa solicitud por parte de la entidad vía registro electrónico con carácter previo a su realización,

En relación a los gastos derivados de la participación en jornadas y acciones de sensibilización en ningún caso serán subvencionables gastos para atenciones protocolarias y suntuarias (almuerzos, cafés, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.)

QUINTA. - Importe y abono de la subvención.

El importe de la subvención asciende a 184.000,00 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B19 denominada "Convenio CERMIN. Programa de atención a personas con discapacidad", prevista en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

Con carácter general, el pago de la subvención se hará conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada en los términos señalados en la base sexta: "Acreditación de la realización de la actividad".

Sin embargo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 y en el apartado 2.a) del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se prevé la posibilidad de conceder anticipos de pago sobre la subvención concedida. En el supuesto de que esta sea superior a 60.000,00 euros, la entidad deberá presentar la documentación justificativa de la necesidad de provisión de fondos, aportando un informe justificativo de dicha necesidad, un certificado de quien la represente donde manifieste el número de cuentas bancarias de las que la entidad sea titular, un certificado bancario del saldo actual de las cuentas bancarias admitiéndose también los obtenidos a través de la banca electrónica, y una previsión mensual de los flujos de tesorería detallando los conceptos de cobros, pagos, préstamos, etc.; o cualquier otra acreditación que justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención. En el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida sea igual o inferior a 60.000,00 euros no deberá acreditar la necesidad de fondos.

En este supuesto, el abono de los 184.000,00 euros se realizará en dos pagos, de la siguiente forma:

1. Un primer pago anticipado de 92.000,00 euros, que se hará efectivo a la firma del convenio.
2. Un segundo y último pago de 92.000,00 euros que se realizará previa justificación del gasto de la cantidad abonada con anterioridad.

Dicha justificación podrá presentarse hasta el 24 de octubre de 2026 y será requisito necesario para proceder al abono del último pago anticipado el haber justificado documentalmente la ejecución de la cuantía ya abonada con anterioridad. Para ello, la entidad deberá presentar la documentación que se detalla en el punto 2 “Justificaciones parciales”, de la base sexta.

El abono de la subvención se realizará previo cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios-as de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.

SEXTA. - Acreditación de la realización de la actividad

La realización del programa quedará acreditada, periódicamente, mediante la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad:

- 1.- Tras la firma del convenio:

CERMIN Navarra presentará, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, un listado de las personas contratadas para la ejecución del programa.

- 2.- Justificación parcial que deberá ser presentada antes del 24 de octubre:

En cada justificación de gastos, CERMIN Navarra deberá presentar la siguiente documentación:

- 2.1. Breve informe intermedio narrativo de la marcha del proyecto. La extensión del mismo no superará los 5 folios por las dos caras (10 páginas).
- 2.2. Listado de gastos aplicados a la subvención recibida para el proyecto, especificando el número de documento, concepto, emisor, fecha y cuantía. Asimismo, estos gastos se presentarán clasificados de la siguiente forma: personal, funcionamiento y actividades.

Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes correspondientes, facturas y justificantes de pago, siguiendo el orden descrito en el listado de gastos.

Dicho listado de gastos será remitido por la entidad, por medios telemáticos, en formato Excel y pdf, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados se presentan exclusivamente a esta subvención.

Sólo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios, recibos y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se darán por válidos pagos realizados en efectivo, salvo que se aporte el libro de caja.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la entidad beneficiaria deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

Cuando la Entidad presente extractos telemáticos en su justificación, deberá certificar que los mismos se corresponden con los movimientos reales habidos en su contabilidad y que los importes imputados no se utilizarán para otra finalidad ajena a la justificación de la presente subvención.

2.3. En relación a los gastos de personal, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de nóminas del periodo correspondiente
- Listado de nóminas remitido al Banco, para su pago, justificando que las personas imputada están incluidas en dicho listado.
- Certificado de la Entidad acreditando que la relación de nóminas y listados son fiel reflejo de los originales.
- Retenciones a cuenta del IRPF (modelo 715), Carta de pago y justificantes bancarios de pago.
- Seguridad Social: Relación nominal de personal (RNT) con el documento original descargado de su página web y recibos de liquidación de cotizaciones (RLC), con sus justificantes de pago.

El listado de gastos aceptados, con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere, será remitido por el órgano gestor, mediante comunicación telemática las entidades, certificando la presentación de la documentación aceptada ante la ANADP para justificar la subvención percibida.

La justificación de gastos deberá corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas hasta el 31 de diciembre de 2026. Igualmente, en la última justificación parcial que realice la entidad, podrá imputar los gastos de noviembre y diciembre de 2026 de la Seguridad Social, así como los gastos del último trimestre de 2026 de IRPF, procediendo a justificar su pago en la justificación final, en febrero de 2027.

3.- Justificación final y Memoria:

En el mes de febrero de 2027, la entidad deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la actividad:

3.1. Justificación del gasto de la subvención concedida en el año 2026.

En caso de no haberlo realizado con anterioridad, y con el fin de justificar el último pago, listado de gastos aplicados a la subvención recibida para cada concepto elaborado en los mismos términos expuestos en el apartado 2.2. de la presente base.

En caso de no acreditar la aplicación de las cuantías percibidas a la realización del proyecto, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de demora de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimosexto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

3.2. *Memoria técnica* sobre la ejecución del proyecto, con un máximo de 10 folios por las 2 caras (20 páginas) incluyendo los datos en relación a las actividades y resultados esperados recogidos en el proyecto de Sensibilización e Incidencia presentado para 2026 y que se recogen en la base segunda.

Entre otros se recogerán los siguientes indicadores de evaluación:

RESULTADO PLANTEADO	INDICADOR DE EVALUACIÓN
Mejorar las políticas públicas que afectan a las personas con discapacidad.	• Aportaciones a al menos 20 normativas o políticas publicas • Participación en 1 Campaña de Marca Fines Sociales de IRPD y en 1 campaña del Impuesto de Sociedades junto con la Plataforma de Entidades Sociales y con otras entidades. • Análisis y aportaciones al menos a dos Convocatorias de Subvención que financian proyectos dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.
Incremento de la visibilidad de las situaciones de desigualdad que se encuentran las personas con discapacidad y sus familias, así como el trabajo y las actividades que realiza CERMÍN.	• Conmemoración del 8M, Día Internacional de la Mujer. 1 acto. • Acto con motivo del 3 de mayo. Día Nacional de la Convención de Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. 1 acto. • Conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad en torno al 3 de diciembre. 1 acto. • Conmemoración del Día Internacional contra la Pobreza junto con la Plataforma de Entidades Sociales (PES). 1 actividad. • Conmemoración del Día de los Derechos Humanos junto con la PES. 1 actividad • Difusión de 5 Manifiestos con respecto al Día Nacional de la Convención, Día de la

Discapacidad, 8 de marzo, 25 de noviembre y 17 de octubre.

- Participación en al menos 3 charlas, foros, formaciones o similar sobre discapacidad, promoción de la autonomía y dependencia, movimiento asociativo, etc.
- Talleres de sensibilización dirigidos a alumnado. Al menos 5 talleres.
- Elaboración de al menos 10 acciones de comunicación: notas de prensa, ruedas de prensa y/o artículos de opinión que serán difundidos a través de los medios de comunicación locales (prensa escrita, televisión y radio) así como a través de los canales de comunicación de CERMIN, que serán así mismo publicadas por los canales habituales como web, redes sociales y medio de comunicación.
- Promover la participación en entrevistas con medios externos. 4 entrevistas.
- Promoción de las redes sociales de CERMIN con las noticias sobre nuestra organización, y de instituciones públicas. 150 post.
- Difusión de noticias sobre discapacidad de administraciones públicas, CERMI Estatal y CERMIN en la web corporativa. 100 noticias y actos.
- Impresión en papel del Manual de Buenas Practicas en Interacción con Personas con Discapacidad.
- Impresión Guía de servicios de las entidades miembro de CERMIN de atención a menores 0-6.
- Actos. Asistencia a 10 actos y eventos para que la representación de la discapacidad este presente.

Informada la sociedad en general sobre los recursos dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.

- Servicio de consultas en generales en cuestiones relacionadas con la discapacidad. Se estiman unas 220 consultas

Mejorada la cohesión interna y comunicación de las entidades socias y miembro.

- 2 acciones que puedan ser jornadas, charlas, conferencias, etc.

- Celebración de Asamblea. 1 asamblea.

- Celebración de los Comités Ejecutivos en el que están convocadas todas las entidades socias. Se deciden actuaciones o posicionamientos y se hace seguimiento de la actividad de CERMIN. 4 comités ejecutivos.

- C. Permanente. Ostenta la representatividad de CERMIN y dirige las acciones. 8 reuniones.

- Grupos de Trabajo estables y sesiones o grupos de trabajo "Ad hoc". Generan conocimiento, posicionamiento, propuestas, sobre temas de cada una de las áreas. 15 reuniones.

Capacitada la oficina técnica, miembros de la Comisión Permanente, coordinadores/as de grupos y personas designadas por las entidades para la mejora del servicio.

- Organización de al menos una acción formativa y/o informativa dirigida a profesionales y/o juntas directivas de entidades miembro.

- Asistencia a acciones formativas (cursos, talleres, jornadas, etc.) Asistencia a 15 acciones formativas.

- Asistencia al Foro de mujeres y niñas con discapacidad, foro organizado por Fundación CERMI Mujeres que agrupa a Mujeres con discapacidad y familias, así como profesionales, de todo el estado. 1 sesión.

Dicha memoria debe señalar con precisión las acciones de mejora previstas para el 2027.

Además, se deben detallar los resultados obtenidos en cada una de las actividades, debiendo cumplir con el estándar de cumplimiento marcado.

3.3. *Cuenta de resultados* del proyecto.

En el capítulo de ingresos, la entidad deberá reflejar los ingresos recibidos para financiar la actividad subvencionada, indicando el importe y procedencia de estos fondos, incluidas las subvenciones compatibles con la concedida por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el capítulo de gastos se incluirán todos los gastos agrupados del siguiente modo:

Personal.
Funcionamiento.
Actividades

3.4. Listado de *gasto total* del proyecto en Excel y pdf, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados son ciertos y se presentan exclusivamente a esta subvención.

Así mismo, la entidad deberá mantener las facturas originales a disposición del órgano instructor, por si en algún momento posterior le fuesen requeridas.

3.5. Resumen del pago de IRPF del último trimestre (Modelo 715) y el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (Modelo 190), se entregarán en el mes de febrero de 2027.

3.6. La Relación Nominal de personal (RNT) de los meses no presentados con anterioridad con sus Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC).

3.7. Cuentas anuales de la entidad.

La entidad deberá presentar el Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria económica. (provisionales)

SEPTIMA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en concreto a:

a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos por la entidad en su proyecto técnico y económico y los acordados en el presente convenio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública de Navarra y con la Seguridad Social y, en su caso, del pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos.

Para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, se informa a la entidad solicitante que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) para consultar los datos que acrediten que, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución, se halla al corriente de las mismas.

e) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, y en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en este convenio y en la legislación de aplicación.

i) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a entidades y personas beneficiarias de las mismas.

j) Así mismo, CERMIN Navarra asume la ejecución del proyecto, aportando los recursos humanos y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto, y comprometiéndose a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto.
- Coordinación de los recursos integrantes del proyecto, garantizando la puesta a disposición de los mismos a todas las personas usuarias.

- Prestación del servicio, estableciendo las actividades a realizar en el proyecto.
- La entidad tiene la obligación de cubrir los servicios solicitados y ante la imposibilidad de hacerlos efectivos, deberá informar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del motivo de la no realización del servicio.
- Difundir el proyecto con el fin de facilitar el acceso al mismo de las personas con necesidad de este recurso.
- Evaluación y seguimiento de las acciones ejercitadas.
- Contratación de los seguros correspondientes.
- Administrar correctamente el presupuesto destinado al efecto.
- Valoración y evaluación del proyecto.

OCTAVA. - Obligaciones de transparencia

Las entidades privadas a que hace referencia el artículo 3 c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están sujetas a las obligaciones de transparencia cuando perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

a) La cifra de negocio del año anterior.

b) En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información señalada se presentará a través del enlace URL facilitado por la entidad gestora junto al número de Expediente correspondiente de Extr@ de a la subvención concedida a la Entidad.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficiarios estarán obligados a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del

cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

NOVENA. - Compatibilidad

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

La cuantía concedida no podrá ser tal, que aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

DÉCIMA. - Alteración de condiciones

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, además de la obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos concurrentes, cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía.

Las entidades subvencionadas deberán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de las actuaciones básicas o programas subvencionados, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando:

- a) Aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actuaciones básicas o del programa.
- b) Cuando por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no aplicados a la actividad subvencionada y se quieran utilizar dichos remanentes, para una ampliación de actividades del proyecto subvencionado.

Las solicitudes de modificación, que deberán hacerse por registro electrónico, tendrán que fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones básicas o programas subvencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

UNDÉCIMA. - Comisión de seguimiento

Una vez firmado el convenio y para gestionar cualquier modificación del mismo solicitada por la entidad, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento formada por representantes de las partes firmantes. Esta Comisión tendrá como objetivo analizar los cambios propuestos.

Tras la celebración de las reuniones correspondientes, la unidad gestora, por escrito, validará o no la modificación solicitada.

DUODÉCIMA. - Seguimiento y control

La ANADP podrá realizar cuantos controles y comprobaciones periódicas estime oportunas, encaminadas a verificar la ejecución del proyecto de Sensibilización de incidencia de CERMIN Navarra, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de la subvención.

Asimismo, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto. Igualmente, podrá encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este convenio.

DECIMOTERCERA. - Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de Liquidación. Las responsabilidades de CERMIN Navarra están sujetas además a lo establecido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

DECIMOCUARTA. - Subcontratación

La entidad beneficiaria de la subvención será responsable de la misma ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y habrá de ejecutar por sí misma las actividades subvencionadas. Únicamente se admitirá la subcontratación de prestaciones que tengan carácter meramente accesorio.

No se considerará subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la CERMIN Navarra deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

En tales supuestos, la Entidad deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizará la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservados por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención, tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

CERMIN Navarra deberá presentar las facturas de las acciones subcontratadas con el suficiente detalle para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de empresas que presten el suministro o servicio. En estos casos, la entidad deberá acreditar, mediante la emisión del correspondiente certificado, esta circunstancia.

DECIMOQUINTA. - Incumplimientos y reintegros

La no ejecución o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.

También, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en el plazo de doce meses desde su inicio.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimoquinto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o conllevará la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

DECIMOSEXTA. - Infracciones y sanciones

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

DECIMOSÉPTIMA. - Protección de datos

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización de estos proyectos, en su caso, ésta se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ambas partes se obligan a respetar.

DECIMOCTAVA. - Normativa y naturaleza.

En lo no previsto en este convenio, será la aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Contra los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, las partes comparecientes lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA
AGENCIA NAVARRA DE
AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE
LAS PERSONAS

COMITÉ DE ENTIDADES
REPRESENTANTES DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DE NAVARRA –
DESGAITASUNAREN BAT DUTEN
PERTSONEN ERAKUNDE
ORDEZKARIEN NAFARROAKO
BATZORDEAK

Doña Inés Francés Román

Doña. Mariluz Sanz Escudero